

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****MORALZARZAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Código BDNS. Subvenciones 444991.

BDNS (identif.): 444991

Por Resolución de la Concejalía delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Moralarzal de 26 de marzo 2019, han sido aprobadas las bases reguladoras de becas para la concesión de ayudas a comedor escolar curso 2018-2019.

*Beneficiarios.*—Las ayudas están destinadas a unidades familiares de convivencia empadronadas en el municipio, que cumplan los requisitos establecidos en las bases extensas publicadas en la sede electrónica.

*Importe.*—La presente convocatoria dispone de una financiación global de 9.940,00 euros.

*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de solicitud de becas para el curso 2018-2019 será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Moralarzal (plaza de la Constitución, número 1, planta baja, de lunes a sábado, en horario de 9:00 a 14:00), o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzal en el plazo arriba indicado.

Moralzarzal, a 22 de abril de 2019.—El alcalde, Juan Carlos Rodríguez Osuna.

(03/15.017/19)

